Sellos de la Real Hacienda.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

Por los motivos que se expresan en el decreto antecedente
de la Carta orden que precede, y que se
Villa no tubiere sin medica presencia a la curacion de
sus enfermos, a cuya diligencia se halla el Doctor
D. Julian Garcia y Lopez Presenta que por la Ley
el Mt. Protomedicato y de la Inteligencia, ciencia
suficiente y con notorias conducenes se le permitan
y se le en nombre de todo el Comun que se pase
conducir la que se le permita que se pasare sentiere
al curato de los enfermos de la Villa convento
y hospital de ella, y que estando en el dicho Medico
Presentado papel en que se le permitan a seguir su
Egercicio, se le permita de sus emolumentos una de dar en
cada una chomill de vista cada dos en
cada mes a los mil de la cada una mill maravedis
mente, y los pobres se curan de oficio a la Villa a
sus propios gastos a proporcion de los que se
a de dar cada de Balde conforme conducir su familia
a la Villa, y el franco de pecho y otros
por quanto el D. Julian Garcia tenia de plazo
en la Villa de Ronda no cumple la hasta el mes
de Agosto y tiene de este presente año de la cura de
permitir el que cumple tiene en la Villa vacante de
que el Real al cura Doctor Veano, Enfer
mos y quien en su ausencia pidiendo la Villa Prest
a Dios y Justicia, a cuyas de la Año de la
Junta de sus enfermedades y que en este supuesto cada